

Francisco Acosta, D.^o Fulgencio Luna,
D.^o Domingo Sanchez, D.^o Juan Navarro,
y D.^o Juan Montañano, Diputados, Don
Francisco Novas, y D.^o Felix Sallas Lin-
dico, gual, y Abogados; =

Cita.^o
no

En este Ayuntamiento Francisco Requena,
Procurador, con otros ha sido hecho la cita, gual,
por medio de expolito, con expres.^o del efecto

de el Toponímico de esta villa, para que se
Citas el D. D. hallare citada esta Ciudad para verificar la
Donay Espadas Elección de los Comisarios que han de ir a
verificar en la práctica de la diligencia de
estas en la Real Chancillería, y mandadas
por esta Superioridad a instancia de D. Juan
no, y D.^o Francisco Bernal, sobre lo que
segun lo acordado en el dicho ayuntamiento de el
veinte y nueve, para lo qual se bolvió a dar
la Real Provision despachada a el interese,
en cuya inteligencia el S.^o D.^o Juan Bernal
Dona Perpetua Dña. Cua de dictamen g.
esta elección fue por nombramiento a pla-
salidad de voto = El S.^o D.^o Juan Valenzuela,
Dña. Cua del mismo = El S.^o D.^o Juan Chila-
panca Dña. Cua en el dicho ayuntamiento lo que
ya en que el Real y Supremo Consejo de
Castilla sabe ya que la Ciudad no obstante
el Real despacho para que se sortearan
los Comisarios, da muchas p.^o nombramiento
to, y levo de desaprobacion este proceden, ha
tomado en consideracion, las justas causas

